



Tips notariales para emprendedores

¿Qué es una variación de capital social en una sociedad mercantil?

El capital social en una sociedad mercantil es una cifra que expresa las aportaciones realizadas por los socios al momento de la constitución de la sociedad, aportaciones que pueden ser en dinero o de otro tipo, y éstas pueden variar con el tiempo.

La función del capital social puede verse desde diferentes puntos de vista:

1. **Socios.** Determina la posición de cada uno en la sociedad por su porcentaje de participación.
2. **Arranque de operaciones.** Permite a la empresa iniciar operaciones al contar con capital de arranque y obtener los recursos materiales necesarios para cumplir su objeto social.
3. **Garantía.** el capital social sirve como garantía en favor de los acreedores y de los socios.

Es importante distinguir el capital social de una empresa de su patrimonio. El primero es el aporte neto que un socio hace a una empresa, ya sea en el momento de su creación o, después, al ingresar un nuevo socio o inversionista a la empresa. El capital social se representa por acciones en el caso de la Sociedades Anónimas o por partes sociales en el caso de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

El patrimonio está compuesto del capital social más otros conceptos que adquiere la sociedad con su operación como superávit de capital, reservas, revaluación de activos, utilidades acumuladas, etc., es decir, el capital social, es solo un componente del patrimonio de una empresa.

Las variaciones de capital pueden ser de dos tipos:

1. **Ampliación de capital social**, ya sea por ingresos de nuevos socios o accionistas, porque los accionistas actuales aumenten el capital por necesidades financieras, por capitalización de utilidades pendientes de aplicar o aplicadas a reservas, o por actualización del patrimonio por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, entre otros.
2. **Reducción de capital social** por retiro de socios o accionistas, reembolso de parte del capital, extinción de la sociedad o absorción de pérdidas.

Toda variación de capital debe realizarse ante notario público para que quede registrada en escritura pública. El Colegio Nacional del Notariado Mexicano te recomienda que para recibir asesoría sobre éste y otros aspectos de la vida de tu negocio, acudas con tu notario de confianza.

Colegio Nacional del Notariado Mexicano

Twitter: @notariadomex

Página: www.notariadomexicano.org.mx

E-mail: colegionacional@notariadomexicano.org.mx

Teléfonos: (55) 5514-6058, 5525-6452, 5525 6415

Para mayor información de prensa:

Rosa María Luebbert - rossy@quadrant.com.mx